



## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo Específico E/JGA/16/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que contiene los Lineamientos que regulan el gasto de inversión del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, otorga al Tribunal autonomía técnica y de gestión, para ejercer su presupuesto directamente sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, observando lo previsto en el artículo 5 fracción II, incisos c) y d) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes;

**Segundo.-** Que el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé que para dar correcta aplicación a lo dispuesto en la propia ley, y para el caso de los entes autónomos como lo es este Órgano Jurisdiccional, sus unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes;

**Tercero.-** Que conforme a los párrafos cuarto y quinto del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Junta de Gobierno y Administración es la encargada de planear, programar, presupuestar y en su caso, establecer medidas para la administración interna del propio Tribunal, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público;

**Cuarto.-** Que corresponde a la Junta de Gobierno y Administración expedir, en el ámbito administrativo, los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

**Quinto.-** Que la Junta de Gobierno y Administración cuenta con facultades para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación;



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Sexto.-** Que a efecto de que se encuentre debidamente administrado, regulado y controlado el gasto de inversión del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración a determinando emitir los presentes Lineamientos.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1, 39 y 41 fracciones I, XXII y XXXV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los artículos 4, 5 fracción II, incisos c y d y 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Junta de Gobierno y Administración emite los siguientes:

#### **LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETO**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos para el registro, control y seguimiento del gasto de inversión del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

#### **DEFINICIONES**

**SEGUNDO.-** Para efecto de estos lineamientos se entenderá por:

- I. *Análisis costo y beneficio:* Evaluación de los programas y proyectos de inversión que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos de inversión generan para la sociedad;
- II. *Clasificador:* El Clasificador por Objeto del Gasto;
- III. *DGPP:* Dirección General de Programación y Presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- IV. *DGRMSG:* Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- V. *Etapas de contratación:* Se refiere a las actividades a realizar una vez que inicia el procedimiento de contratación hasta la suscripción del contrato correspondiente;
- VI. *Etapas de ejecución:* Periodo que considera las actividades a realizar a partir de la suscripción del contrato respectivo hasta el inicio de operación de los activos;



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/16/2014

#### **LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

- VII. *Etapa de operación:* Periodo que considera las actividades a realizar a partir del inicio de operación y hasta el término de la vida útil de los activos;
- VIII. *Etapa de preinversión:* Periodo que cubre todas las actividades a realizar previamente al inicio del procedimiento de contratación que se determine para la realización del programa o proyecto de inversión;
- IX. *Gasto:* El nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto;
- X. *Ley:* Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XI. *Mecanismo de Planeación:* Es el instrumento por medio del cual el Tribunal define los objetivos, estrategias y prioridades de corto plazo, mediano plazo y largo plazo en materia de inversión, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y de los Planes y/o Programas que emita este Órgano Jurisdiccional;
- XII. *Modificación de alcance:* Se considera que un programa o proyecto de inversión ha modificado su alcance, cuando se presenten variaciones de más del 25% en el monto total de inversión originalmente previsto, en el tipo de inversión (cambio en la modalidad de financiamiento) o en el tipo de programas y proyectos de inversión (proyecto de inmuebles, programas de adquisiciones, programas de mantenimiento, programas de adquisiciones de protección civil y programas de mantenimiento de protección civil);
- XIII. *OLI:* Oficio de Liberación de Inversión;
- XIV. *PPI:* Programas y proyectos de inversión;
- XV. *Programas de inversión:* Acciones que implican erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión;
- XVI. *Programas y proyectos de inversión:* Conjunto de obras y acciones que lleva a cabo el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo;
- XVII. *Proyectos de Inversión:* Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;



## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- XVIII. *Seguimiento del ejercicio de inversión:* Información sobre el avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión registrados en el UNDANI durante las etapas de preinversión, contratación y ejecución;
- XIX. *SOA:* Secretaría Operativa de Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- XX. *Tribunal:* Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- XXI. *UNDANI:* Sistema de control que concentra la totalidad de los Programas y Proyectos de Inversión del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que cumplen con lo establecido en el presente ordenamiento;
- XXII. *UR:* Unidad Responsable a la que se le asigna un monto de recursos públicos y es responsable de su gasto.

### DEL MECANISMO DE PLANEACIÓN

**TERCERO.-** El Tribunal contará con un mecanismo de planeación de la inversión, conforme el artículo 34 fracción I de la Ley, en el cual:

- I. Se identifiquen los PPI en proceso de realización, así como aquellos que se consideren susceptibles de realizar en años futuros.
- II. Se establezcan las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo, mediante criterios de evaluación, que permitan establecer prioridades entre los proyectos.
- III. Los PPI deberán estar registrados en el UNDANI.

El mecanismo de planeación será elaborado por la DGPP y autorizado por la SOA.

Se informará a más tardar el último día hábil de mayo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el mecanismo de planeación.

**CUARTO.-** En la elaboración del mecanismo de planeación de las inversiones, se deberá establecer las prioridades entre los PPI, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda a través del Programa Anual de Inversión y Obra Pública.

**QUINTO.-** De manera complementaria a la elaboración del mecanismo de planeación, la DGPP deberá mantener actualizada la información de los PPI que estén registrados en el UNDANI.



## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**SEXTO.-** El mecanismo de planeación que se presentará a la SOA, deberá contener los siguientes puntos generales, así como la identificación de nuevos PPI:

- I. Resumen ejecutivo.
- II. Situación actual y prospectiva.  
Breve referencia a los aspectos más importantes en materia económica, jurídica, institucional, tecnológica, política y social que afecten al Tribunal en materia de inversión.
- III. Objetivos y metas.  
Descripción de la congruencia que guardan las metas de los PPI del Tribunal con los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Planes y/o Programas que emita este Órgano Jurisdiccional.
- IV. Prioridades entre PPI.  
Ordenar los PPI conforme a los criterios establecidos por la SOA.
- V. Proyectos de inversión complementarios y sustitutos.  
Identificación, en su caso, de proyectos de inversión al interior del Tribunal, con los que se puedan generar sinergias y complementariedades.
- VI. Factores clave de cumplimiento y riesgos de la estrategia de mediano plazo.  
Descripción de los factores que pudieran retrasar o modificar el cumplimiento de metas y el desarrollo de los proyectos de inversión en proceso y a realizarse en años futuros.

*Ver anexo 1 "Mecanismo de Planeación".*

### TIPOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN

**SÉPTIMO.-** Los proyectos de inversión son aquellos relativos a proyectos de inmuebles, y que tratan de su construcción, adquisición y/o ampliación, destinados a oficinas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal, incluyendo las operaciones que se realicen bajo el esquema de arrendamiento financiero.



## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/16/2014

## LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**OCTAVO.-** Los programas de inversión se clasifican en los siguientes tipos:

- I. **Programas de adquisiciones**, cuando se trate de la compra de bienes muebles, tales como: mobiliario para oficinas, bienes informáticos, vehículos y equipo diverso, entre otros, que no estén asociados a proyectos de inversión o relacionados con protección civil;
- II. **Programas de mantenimiento**, cuando se trate de acciones cuyo objeto sea conservar o mantener los activos existentes en condiciones adecuadas de operación y que no impliquen un aumento en la vida útil o capacidad original de dichos activos para la producción de bienes y servicios, ni se encuentren relacionados con protección civil. Estas acciones buscan que los activos existentes continúen operando de manera adecuada, incluyendo reparaciones y remodelaciones de activos fijos y bienes inmuebles aun cuando se trate de obra pública o se asocien a ésta;
- III. **Programas de adquisiciones de protección civil**, cuando se trate de la compra de bienes muebles tales como extintores, detectores de humo, detectores de gas, entre otros, que no estén asociados a proyectos de inversión;
- IV. **Programas de mantenimiento de protección civil**, los programas referidos en la fracción II del presente numeral, siempre y cuando estén relacionados con protección civil, a fin de salvaguardar la vida, integridad y salud de las personas, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;
- V. Otros programas de inversión, cuando se trate de aquellos que no estén identificados en las fracciones anteriores.

## EVALUACIÓN APLICABLE A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

**NOVENO.-** Los PPI que considere realizar el Tribunal conforme a sus necesidades, será a través de la DGPP, mismos que deberán ser evaluados a través de una ficha técnica en la que se analice su costo y beneficio mediante la justificación de la inversión.

## FICHA TÉCNICA

**DÉCIMO.-** La ficha técnica consistirá en una descripción de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como la



## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

justificación para elegir la solución presentada, y además deberá contener los siguientes elementos:

- I. Información general del programa o proyecto de inversión, en la que incluya:
  - a. Nombre del programa o proyecto de inversión;
  - b. Tipo de PPI, conforme a los numerales SÉPTIMO y OCTAVO de estos Lineamientos;
  - c. Objetivo del programa o proyecto de inversión;
  - d. Fuentes de financiamiento;
  - e. Ejercicio fiscal en el cual se iniciará la ejecución del programa o proyecto de inversión;
  - f. Monto total de inversión y calendario estimado a ejercer;
  - g. Localización geográfica.
- II. Alineación estratégica que atiende el PPI, conforme al PND y a los planes y/o programas del Tribunal, donde se especifiquen: los objetivos, estrategias y líneas de acción, según apliquen.
- III. Proyectos complementarios o relacionados.
- IV. Análisis de la situación actual, en la que se describa la problemática específica que justifique la realización del PPI, misma que deberá incluir una breve descripción del estado de los inmuebles, bienes o equipos que serán sustituidos o mencionar que son nuevos, según corresponda.
- V. Justificación de la inversión, en la que describa la alternativa que resuelva la problemática planteada, conforme a las necesidades del Tribunal.
- VI. Especificación de los activos que resultarían de la realización del proyecto considerando lo siguiente:
  - a. Descripción y características generales del (los) bien (es) u obra
  - b. Cantidad
  - c. Precio unitario (+ IVA)
  - d. Importe total
  - e. Partida conforme al clasificador
- VII. Normatividad aplicable al PPI.



## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/16/2014

## LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Ver anexo 2 “Ficha técnica”.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Las DGPP y DGRMSG deberán actualizar el análisis costo y beneficio cuando se modifique el alcance del PPI.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley, así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia, la información de los análisis costo y beneficio (ficha técnica) se pondrán a disposición del público en general siempre y cuando esta sea solicitada, con excepción de aquellas que por su naturaleza se considere como reservada por el Tribunal.

### REGISTRO EN EL UNDANI DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

**DÉCIMO TERCERO.-** La solicitud de registro en el UNDANI de nuevos PPI contendrá la información señalada en el numeral DÉCIMO, así como los datos del administrador del programa o proyecto, tales como: nombre completo, cargo, número telefónico y correo electrónico; información que será remitida a la DGPP por el área requirente.

**DÉCIMO CUARTO.-** El registro en el UNDANI lo elaborará la Dirección de Programación, lo revisará la DGPP y lo autorizará la SOA.

### DEL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

**DÉCIMO QUINTO.-** El seguimiento del ejercicio del PPI lo realizará la DGPP, a través de la Dirección de Programación, mismo que se reportará de manera mensual, en el sistema del Tribunal denominado UNDANI.

**DÉCIMO SEXTO.-** Para el seguimiento del ejercicio del PPI se considerarán las siguientes etapas, que identificarán el estado en que se encuentra: preinversión, contratación, ejecución – operación y concluido.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para el seguimiento del ejercicio del PPI, se considerará la siguiente información:

- a) Nombre y clave de Cartera del programa o proyecto de inversión;
- b) Etapa del programa o proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior;
- c) Monto total de inversión programada, que puede comprender uno o más



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/16/2014

#### **LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

- ejercicios fiscales de acuerdo a lo registrado en el UNDANI;
- d) Asignación presupuestaria;
  - e) Asignación modificada;
  - f) Monto ejercido con recursos fiscales para inversión en el período reportado;
  - g) Monto ejercido con recursos fiscales para inversión acumulado en el año;
  - h) Monto ejercido con recursos fiscales para inversión acumulado total, que corresponde a la suma de los recursos fiscales ejercidos a partir del año en que inició la erogación de recursos para el PPI;
  - i) Monto ejercido con otras fuentes de financiamiento en el periodo reportado;
  - j) Monto ejercido con otras fuentes de financiamiento acumulado en el año;
  - k) Monto ejercido con otras fuentes de financiamiento acumulado total, que corresponde al acumulado de otras fuentes de financiamiento desde que inició el PPI;
  - l) Avance físico programado para el año, como porcentaje de las metas globales del PPI;
  - m) Avance físico en el período reportado, expresado como porcentaje de las metas globales previstas para el ejercicio fiscal;
  - n) Avance físico acumulado total, que corresponde al avance acumulado desde el ejercicio fiscal en que inició la ejecución del PPI hasta el periodo que se reporta, como porcentaje de las metas globales del programa o proyecto, y
  - o) Observaciones, con el fin de proporcionar información adicional o aclaraciones que el Tribunal considere sean relevantes para efectos del seguimiento del ejercicio de inversión.

Con la finalidad de incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos los programas y proyectos de inversión, la SOA deberá informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 15 de julio, las claves de Cartera generadas a través del UNDANI, así como la actualización de aquéllos ya registrados en los que prevea erogar recursos en el siguiente ejercicio fiscal.

Las Unidades Responsables deberán considerar en cada proyecto de



## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/16/2014

## LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Presupuesto de Egresos, los PPI's plurianuales, con la finalidad de contar con la suficiencia presupuestal en cada uno de ellos.

La SOA, a través de la DGPP, podrá determinar el diferimiento o cancelación de los PPI's, cuando las condiciones presupuestarias las ameriten.

### DEL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN

**DÉCIMO OCTAVO.-** El gasto de inversión se autoriza mediante el OLI emitido por la SOA, a fin de ejercer los recursos correspondientes a los capítulos 5000 y 6000 conforme al Clasificador.

El OLI deberá contener la información siguiente:

- a) La clave presupuestaria y la clave del registro correspondiente en el UNDANI;
- b) Los calendarios de presupuesto autorizados;
- c) La unidad responsable que ejecuta el PPI;
- d) La descripción de los bienes por adquirir y/o las obras por ejecutar, cantidad e importe total;
- e) Las fuentes de financiamiento y, en su caso, el porcentaje correspondiente;
- f) El monto total PPI;
- g) La localización geográfica.

*Ver anexo 3 "Oficio de Liberación de Inversión"*

**DÉCIMO NOVENO.-** En el caso de cualquier modificación a lo autorizado en el OLI, se deberá emitir uno nuevo que sustituya al emitido originalmente.

**VIGÉSIMO.-** El OLI, se emitirá una vez que se haya obtenido la autorización de la Clave de Cartera correspondiente.

### DE LA VIGILANCIA

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la SOA a través de la DGPP.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La supervisión de la debida aplicación de los presentes Lineamientos corresponderá a la SOA, a través de la DGPP.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Corresponde a la SOA proponer a la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa las modificaciones a los presentes Lineamientos.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y deberán publicarse en la página web institucional del Tribunal.

Dictado en sesión de seis de marzo de dos mil catorce.- Firman el **Doctor Manuel L. Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

#### ANEXOS

#### ANEXO 1

#### *Mecanismo de Planeación*



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Mecanismo de Planeación

AÑO

1. Introducción (Resumen ejecutivo)
2. Situación actual y prospectivas
3. Objetivos y Metas
4. Prioridades entre proyectos y programas de inversión

Programa o Proyectos de inversión	No. de clave de Cartera <sup>1</sup>	Prioridad

<sup>1</sup> La Clave de Cartera corresponde a la generada por los sistemas del Tribunal.

5. Proyectos de inversión complementarios y sustitutos
6. Factores clave de cumplimiento y riesgos de la estrategia de mediano plazo

No.	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad de ocurrencia





TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

V. Justificación de la Inversión					
Descripción de la justificación de la inversión					Costo total
					\$ -
					\$ -
VI. Descripción de los componentes del proyecto					
Bien-artículo	Descripción (características generales del bien-artículo)	Partida	Cantidad	Precio unitario (incluye IVA)	Importe total (incluye IVA)
<b>Monto total de inversión</b>					\$ -
VII. Normatividad					
En su ejecución deberá atenderse lo señalado en el Artículo ___ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal ____.					
En lo relativo a la celebración de contratos y adquisiciones, deberán observarse las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las de racionalidad y austeridad presupuestaria señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal ____.					
Cualquier cambio en el monto o destino del programa aprobado, requiere autorización previa de la Secretaría Operativa de Administración.					



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

#### ANEXO 3

#### Oficio de Liberación de Inversión



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración  
Oficio de Liberación de Inversión  
SOA/XX/1

Fecha	Hoja
	1 de 4

Mag. \_\_\_\_\_  
Presidente del TFJFA  
Presente.

De conformidad con el primero y segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a los Artículos 156 fracción II de su Reglamento, 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 76 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal, se autoriza el presente programa de liberación de inversión para el ejercicio fiscal \_\_\_\_.

Descripción	Importe	Clasificación de los recursos		Localización
		Tipo	%	Geográfica
<p style="text-align: center;"><b>Inversión que se autoriza</b></p> <p style="text-align: center;">110 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con sede en el D.F.</p> <p><b>1 Gobierno</b></p> <p style="padding-left: 20px;"><b>2 Justicia</b></p> <p style="padding-left: 40px;"><b>01 Impartición de Justicia</b></p> <p style="padding-left: 60px;"><b>003 Impartición de Justicia en materia Fiscal y Administrativa</b></p> <p style="padding-left: 80px;"><b>51901 Equipo de administración</b></p>		RF	100	09



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

NORMATIVIDAD			
<p>En su ejecución deberá atenderse lo señalado en el Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal ____.</p> <p>En lo relativo a la celebración de contratos y adquisiciones, deberán observarse las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las de racionalidad y austeridad presupuestaria señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal ____.</p> <p>Cualquier cambio en el monto o destino del programa aprobado, requiere autorización previa de la Secretaría Operativa de Administración.Clave de Cartera_____.</p>			
DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Importe
<b>Total de la inversión</b>			-
110 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con sede en el D.F.			-
51901 Equipo de administración			-
Pizarrón de cristal pulido (pintaglass) 60x90 cms.			



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/16/2014

### LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL GASTO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Sec.	Clave Presupuestaria	Importe de la operación	Calendario estimado de pago mes	Importe del mes
1	Autorización 2013 32 110 1 2 1 0 3 E 01 51901 2 1 9	-		
<b>Justificación:</b> Se autoriza el presente oficio de liberación de inversión, a fin de que este Tribunal lleve a cabo la adquisición de bienes y con ello cumpla con las metas y objetivos en el presente ejercicio fiscal. Lo anterior en estricto apego a las disposiciones de racionalidad y austeridad para el Ejercicio ____.				
<b>Autoriza</b>				
<b>Secretario Operativo de Administración</b>				